



Riohacha, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00004-00. PROCESO: VERBAL –
RESTITUCIÓN DE TENENCIA DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA EL MAYAL SAS.

Teniendo en cuenta que la diligencia de entrega no se pudo realizar en la fecha programada y, teniendo en cuenta que mediante sentencia de fecha 17 de noviembre 2022 se ordenó la restitución y entrega de los siguientes bienes muebles:

- APILADOR ELECTRICO MARCA TOYOTA CON CERTIFICADO DE REGISTRO No. MI058825.
- MAQUINA EMPACADORA AUTOMATICA FLEXPACK 1K 2017. Por ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 308 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta agencia judicial,

DISPONE:

1. REALIZAR la diligencia de entrega de los bienes muebles que se relacionan a continuación, para lo cual se fija el día 23 de noviembre de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y tendrá lugar en la carrera 7H N° 20-68 de la ciudad de Riohacha (lugar donde se encuentra ubicada la empresa demandada).

- APILADOR ELECTRICO MARCA TOYOTA CON CERTIFICADO DE REGISTRO No. MI058825
- MAQUINA EMPACADORA AUTOMATICA FLEXPACK 1K 2017 2.

2. NOTIFIQUESE la presente decisión a la empresa demandada por aviso, al haberse formulado la solicitud después de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con lo impuesto en el numeral 1 del Art. 308 del CGP.

NOTIFIQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62a41f83c9a7368bc30361d143d4f0f37336bbc768aee2dbf13e0eec600ffc**

Documento generado en 05/10/2023 03:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>